



EXPEDIENTE 2020 00000002

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE CONTINUIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CONFORME AL PUNTO 4 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª DEL RD 463/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) tiene por finalidad producir y desarrollar los trabajos de carácter geográfico que demande la sociedad. Entre sus funciones, por tanto, destaca las de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente. Todo ello dentro de un marco estratégico común con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, tal y como se establece en los artículos 122.2 de la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989, de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), por la que se crea el CNIG, así como en los recogido en el Estatuto del CNIG, aprobado por Real Decreto 663/2007, de 25 de mayo.

Así mismo, en el artículo 5.d del Estatuto del CNIG se contempla que, entre las funciones a ejercer por este organismo autónomo, se encuentra «la cooperación con las Administraciones Autonómicas y Locales para lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus fines y la suscripción de Acuerdos y Convenios con las distintas Administraciones públicas y con el sector privado para la producción, distribución y comercialización de productos y servicios cartográficos».

Para el cumplimiento de esta misión el CNIG, junto con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, tiene a su disposición una imprenta propia que tiene carácter de imprenta nacional. Dicha imprenta disponía ya de sistemas de impresión digital, y recientemente adquirió una nueva máquina digital (CW3700 Canon Océ) que requiere de un suministro continuo de cartuchos especializados de tóner, sin el cual las máquinas estarían paradas y la inversión realizada inútil.

De acuerdo con lo establecido en la Orden comunicada del Ministerio de Fomento de 1 de agosto de 2003, por la que se regulan las relaciones administrativas y comerciales entre la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, el CNIG está obligado a proporcionar al IGN los materiales necesarios para la puesta en soporte de las publicaciones.



Por otro lado, antes del inicio del estado de alarma se inició el presente expediente de contratación simplificada para la adquisición de tóner. Este suministro se hace ahora imprescindible para disponer de él, el mismo día o pocos días siguientes al reinicio de actividades, de forma que cuanto antes se puedan reanudar las operaciones de impresión que por sus características se debe hacer en la nueva máquina adquirida.

Además de la continua impresión dentro de las actividades encaminadas a la publicación del material cartográfico oficial y material divulgativo del IGN y CNIG, también se realizan colaboraciones con otras instituciones que hace uso de esta imprenta nacional. Entre estas operaciones destaca el compromiso con la Junta de Andalucía de la elaboración e impresión de una tirada de mapas autonómicos y relieve. Este compromiso está actualmente en suspenso hasta que se pueda reanudar, debiendo solicitar la prórroga justificada por la situación actual de fuerza mayor, para su ejecución. En similar situación se encuentra la impresión de algunos libros, uno de ellos comprometido con la EVGA que reclaman las copias en papel de la publicación que ahora solo se pudo sacar en digital.

Esto hace que sea inviable esperar reanudar su tramitación hasta la vuelta de la normalidad a las actividades administrativas y de contratación, ya que eso retrasaría semanas la disponibilidad del tóner por los obligados plazos administrativos, y por tanto alargaría injustificadamente la elaboración y entrega de las impresiones comprometidas.

Por tanto, dada la excepcional relevancia del objeto de este expediente, para el organismo y trabajos comprometidos, en virtud de lo expuesto, este Órgano de Contratación considera la no suspensión de los plazos establecidos en el RD 463/2020 por los siguientes motivos:

- 1.- Dar continuidad al expediente ya iniciado.
- 2.- Apoyar en lo posible el mantenimiento de las actividades del organismo pese a la circunstancias y evitar un alargamiento injustificado de la dejación de funciones.
- 2.- Evitar, tras el reinicio de actividades, un período de inactividad de máquinas digitales de esta imprenta nacional por falta de suministro de materia prima.
- 3.- Evitar la pérdida de confianza en la capacidad operativa de esta imprenta nacional por parte de las instituciones y entes que encargaron trabajos, desembocando sin remedio en incumplimiento de compromisos y solicitud de prórrogas más difícilmente justificadas por fuerza mayor.
- 4.- Evitar igualmente la sensación de inactividad de la administración por parte de otros usuarios que verían aún más retrasada la publicación de algunas obras, a pesar del reinicio de actividad.



A la vista de estos motivos, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Dictar el presente acuerdo de continuidad y la no suspensión de los plazos del expediente EXPEDIENTE 2020 00000002 CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, conforme a lo establecido en el punto 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 27 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DEL CNIG

Lorenzo García Asensio